

EXP-UNC: 0048866/2017

VISTO:

Las resoluciones decanales Nro. 1008/17 – 1009/17 – 1026/17 – 1036/17 – 1038/17 – 1041/17 – 1042/17 – 1067/17 – 1068/17 – 1069/17 dictadas *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo. Y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo.

Que corresponde refrendar las resoluciones decanales mencionadas en el primer considerando, dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. 1008/17 – Nro. 1009/17 – Nro. 1026/17 – Nro. 1036/17 – Nro. 1038/17 – Nro. 1041/17 – Nro. 1042/17 – Nro. 1067/17 – Nro. 1068/17 – Nro. 1069/17.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº 429  
P.J.G.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.